

Municipio de Zacatecas, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32056-19-2102-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2102

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,164.1
Muestra Auditada	111,164.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Zacatecas, Zacatecas, se le ministraron 111,164.1 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elementos de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con códigos de conducta y ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por correo electrónico y página de internet, y publicados en la Gaceta Municipal "Veta de Plata" con fecha 30 de noviembre de 2018. El municipio contó con medios para recibir denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, las cuales se presentan en las instalaciones del Órgano Interno de Control, área responsable de atender las denuncias. El municipio contó con un Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, en donde se establece la estructura organizacional autorizada y sus funciones, aprobado por el Cabildo de la Ciudad de Zacatecas, el 19 de octubre del 2021, mediante Acuerdo número AZ/42/2021. El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, publicado en la página oficial del municipio de Zacatecas, Zacatecas, https://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución. El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno y de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El municipio careció de lineamientos o reglas para la operación del Comité de Adquisiciones Municipal, así como de programas de actualización de los miembros de dichos comités. El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con sistemas informáticos, tales como SAACG.NET, SIMAC, FORTIA SAACG.NET y CONTPAQi, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) que se realizan para cumplir con los objetivos institucionales. El municipio careció de normas, reglas o lineamientos para la operación del Comité de Administración de Riesgos. El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio, contó con un comité de tecnologías de la información donde participan los principales funcionarios de la entidad. El municipio cumplió con la generación de los siguientes reportes: estado analítico del activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, flujo de efectivo y notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de la designación de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Contabilidad Gubernamental, Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de Fiscalización. El municipio careció de un procedimiento mediante el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. El municipio careció de evaluación de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> Al municipio no se le practicaron auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
Supervisión		

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Zacatecas, Zacatecas, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-32056-19-2102-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Zacatecas, Zacatecas, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, recibió del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 111,164.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 139.6 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, recibió recursos del FORTAMUN por 111,164.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 139.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 111,303.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 111,275.1 miles de pesos, y 28.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	52,496.2	47.2%			0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	9,218.9	8.3%	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.00	0.0			
Seguridad pública	49,560.0	44.5%	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	0.00	0.0			
Subtotal (A)	111,275.1	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	28.6	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	28.6	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	111,303.7	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Zacatecas, Zacatecas.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 49,560.0 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 44.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a dos proyectos por un importe pagado de 12,341.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Nómina Ordinaria de Seguridad Pública	Seguridad Pública	9,137.2
2	Contrato Número Pmz-Sad/Adq-135-2022	Seguridad Pública	3,204.0
TOTAL			12,341.2

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

7. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Zacatecas y se identificó que la información publicada es congruente con la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, no remitió los reportes del Destino del Gasto de los cuatro trimestres ni los publicó en sus medios oficiales de difusión

INFORMES TRIMESTRALES
MINICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I-020-2023/OIC-DI, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del expediente unitario del contrato número PMZ-SAD/ADQ-135-2022, correspondiente a la adquisición de 3 patrullas Ford Ranger y 1 motocicleta Kawasaki para Seguridad Pública Municipal por un monto de 3,204.0 miles de pesos, se verificó que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, adjudicó el contrato de manera directa, mediante un dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública, que se fundó y motivo en el supuesto de que por tratarse con fines de seguridad pública se compromete la seguridad del municipio; no obstante, en el dictamen no se hace la descripción de manera precisa de las razones que sustentan este supuesto, tampoco se indica cuáles son las especificaciones de los bienes que pudieran afectar la seguridad del municipio, por lo que la adquisición se debió de realizar mediante un procedimiento de licitación pública, conforme a los rangos establecidos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I-021-2023/OIC-DI, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión de las operaciones seleccionadas correspondientes a la nómina de seguridad pública pagada con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, pagó 9,137.2 miles de pesos por conceptos de percepciones, incluidos sueldo y estímulos, correspondientes a 164 plazas, las cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

10. Con la revisión de las operaciones seleccionadas correspondientes a la nómina de seguridad pública pagada con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió con sus obligaciones fiscales correspondientes a los meses de julio y diciembre de 2022, ya que enteró el Impuesto Sobre la Renta por 9,269.4 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria, y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto de 1,279.4 miles de pesos, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 111,164.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 111,164.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 139.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 111,303.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 111,275.1 miles de pesos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, ya que se observó que se realizaron adjudicaciones fuera de lo establecido en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto en los cuatro trimestres de 2022, ni lo publicó en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 44.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 47.2% a obligaciones financieras y el 8.3% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPEyF/097/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.



ZACATECAS
Ayuntamiento 2021 - 2024

Secretaría de
Finanzas y Administración



1370
ANIVERSARIO
DE LA INSCRIPCIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO DE
ZACATECAS
EN LA LISTA DEL
PATRIMONIO MUNDIAL

REFERENCIA No. DPEyF/097/023
ASUNTO: ENVÍO DE INICIOS DE INVESTIGACIÓN
Y SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
AUDITORÍA 2102 "FORTAMUN 2022"

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL
GASTO FEDERALIZADO "B"

1 Legajo
1 cd.

08 DIC. 2023

Por este medio y en seguimiento al oficio No. DAFGF-B/021/2023 en mi calidad de enlace municipal de la Auditoría 2102 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022" en donde se le determinaron a este Municipio de Zacatecas, Zac, tres observaciones en los Resultados Nos. 1, 9 y 10 anexo al presente me permito remitir a Usted **original** de los inicios de procedimientos de investigación emitidos por la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control con Nos. 019-2023/OIC-DI, 020-2023/OIC-DI y 021-2023/OIC-DI, por la presunta responsabilidad o irregularidades a las que haya lugar de los resultados marcados.

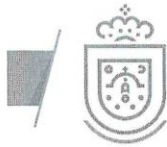
Así mismo con la finalidad de solventar observaciones del Resultado No. 1 conforme al rubro **información y comunicación** le comento que conforme al Art. 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas el Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública es el encargado de cumplir con el llenado del Sistema la Evaluación para la Verificación del Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y le envío impreso del resultado de la Evaluación del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (CACEF) donde este Municipio obtuvo un **calificación perfecta de 100% en el cumplimiento del segundo trimestre 2023**, de la cual le envío impresión de pantalla. También del resultado No. 1 en el rubro **Debilidades detectadas del Control Interno**, le informo que se encuentra en revisión del Órgano Interno de Control la propuesta y exposición de motivos que se presentará al H. Cabildo para dar inicio a la Constitución del Comité de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio y posterior a la constitución de éste Comité se le remitirá el Acta Constitutiva del mismo.

Como solventación al resultado No. 9 adjunto al presente encontrará impreso de páginas en donde se puede constatar que ha sido publicado dentro del Rubro de Informes trimestrales de Recursos Federales en el cuarto trimestre 2022 el formato Destino del Gasto del FORTAMUNDF 2022, mismo que puede ser constatado en la siguiente página:

<https://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/contabilidad-gubernamental/archivos/vii-informes-trimestrales>

Página 1 de 2

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 DIC 2023
4.58
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN



ZACATECAS
Ayuntamiento 2021 - 2024

Secretaría de
Finanzas y Administración



REFERENCIA No. DPEyF /097/023
ASUNTO: ENVÍO DE INICIOS DE INVESTIGACIÓN
Y SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
AUDITORÍA 2102 "FORTAMUN 2022 "

Del **Resultado 10** atendiendo a la observación al Dictamen de Procedencia de excepción a la licitación pública, este Municipio robusteció el texto y los soportes de dictamen de adjudicación para temas de seguridad pública del presente ejercicio 2023; describiendo con más precisión las razones que sustentan el supuesto de que la ausencia de los bienes a adquirir (Vehículos y Motocicletas patrulla) sin duda podrían afectar el cumplimiento del mandato de otorgar la seguridad pública a los habitantes del Municipio; lo anterior conforme a lo establecido en el Art. 90 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 90. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de procedimientos de adjudicación directa, en los casos siguientes:

- I. Se realicen con fines de seguridad pública y, de no hacerlo, se comprometa el estado de fuerza de las instituciones públicas, la seguridad del Estado y sus municipios o alguna cuestión estratégica, en los términos de las leyes de la materia. Asimismo, cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado o de los municipios, o se comprometa información de índole reservada o confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas."

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 08 de diciembre del 2023
LA JEFA DEL DEPTO. DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA 2102 "FORTAMUN DF 2022"


L.C. VIOLETA VILLASANA CHÁIREZ

c.c.p.- Mtro. Jorge Sánchez De Loera.-Secretario de Finanzas y Administración Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Humberto Hernández Muñoz.-Subsecretario de Administración Para su conocimiento.
Lic. Claudia Griselda Urista López.-Directora de Investigación.- Para su conocimiento.
L.I. Blanca María Esparza Baltierra.-Directora de Adquisiciones.- Mismo Fin.
M.F. Álvaro Puente Ruvalcaba.-Director de Egresos.-Mismo Fin.
Minutario.
Archivo.

Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.